



**DECRETOS
EJERCICIO 2023**

00001074

Municipalidad de General Juan Madariaga

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de mayo de 2023.

VISTO el expediente nro. 1521/23 iniciado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, ref. Sol. compra materiales electricidad p/ 13 viviendas; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita concurso para la adquisición de materiales eléctricos, construcción 13 viviendas Barrio El Ceibo;

Que a fs 4 dictamina Contaduría Municipal informando imputación presupuestaria y en cuando a que corresponde efectuar la contratación a través de lo normado por el artículo 151° de la LOM;

Que a fs 5 el área de Secretaría de Hacienda coincide en la información sobre imputación contable;

Que a fs. 6-9 obran solicitud de pedido/gasto respectivamente por valor de \$1.695.460.- (pesos un millón seiscientos noventa y cinco mil cuatrocientos sesenta);

Que a fs 11 consta información para el llamado a Concurso de Precios n° 18/23 para la compra de materiales eléctricos, construcción 13 viviendas Barrio El Ceibo, fecha de apertura 31 de mayo de 2023, 10 horas;

Que a fs 12 obra dictamen de la Subdirección de Asuntos Legales disponiendo el Llamado a Concurso de Precios nro. 18/23 para la compra de materiales eléctricos, construcción 13 viviendas Barrio El Ceibo, (Decreto Ley 6769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Llamar a Concurso de Precios N° 18/23 para la compra de materiales eléctricos, construcción 13 viviendas Barrio El Ceibo, para la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2°. Establécese un presupuesto oficial de \$1.695.460.- (pesos un millón seiscientos noventa y cinco mil cuatrocientos sesenta).

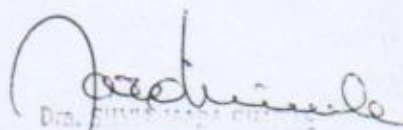
ARTICULO 3°. Fijase como fecha de apertura del presente Concurso el día 31 de mayo de 2023 a las 10 horas, en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

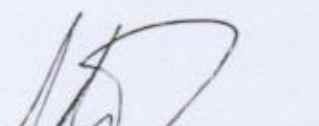
ARTICULO 4°. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programa 51.74.00 Plan de Obras Municipales – Fuente de financiamiento 132 – Viviendas - Partida 4.0.0.0. Bienes.

ARTICULO 5°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 880/23.


Dra. *[Nombre]*
SECRETARÍA DE GOBIERNO


[Nombre]
INTENDENTE MUNICIPAL